



201
ANIVERSARIO

Proyecto de Ley N° 10743/2024-CR

GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA

Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL FESTIVAL HATUN YAKU RAYMI CHIKLLARAZU DEL DISTRITO DE CHUSCHI, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN.

El señor congresista **GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA**, integrante del grupo parlamentario **BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22-C, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

I. FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA EL FESTIVAL HATUN YAKU RAYMI CHIKLLARAZU DEL DISTRITO DE CHUSCHI, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN.

Artículo 1.- Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley es declarar el Festival Hatun Yaku Raymi Chikllarazu del distrito de Chuschi, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, con el propósito de asegurar la preservación, protección, difusión y valorización de esta festividad ancestral que forma parte de la identidad cultural de las comunidades altoandinas. Igualmente, se dispone la inclusión de este festival en el Calendario Turístico Nacional, para promover su reconocimiento y fomentar el desarrollo turístico sostenible en la región.

Artículo 2.- Finalidad

La finalidad de esta ley es garantizar la conservación y transmisión del Hatun Yaku Raymi Chikllarazu como una expresión cultural, espiritual y medioambiental de gran relevancia para la comunidad de Chuschi y otras localidades de la provincia de Huamanga. La ley busca, además, impulsar el turismo sostenible en la región y reconocer la importancia del festival como una herramienta de conservación de recursos hídricos y el fortalecimiento de la identidad cultural de las comunidades andinas. Su inclusión en el calendario turístico nacional promoverá el desarrollo económico local, contribuyendo a la valorización de la cultura andina y la gestión ambiental.

Artículo 3.- Declaratoria del Hatun Yaku Raymi Chikllarazu como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.

Se declara el Festival Hatun Yaku Raymi Chikllarazu, celebrado anualmente en el distrito de Chuschi, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, como

Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, en reconocimiento a su valor cultural, espiritual y medioambiental, constituyendo una de las expresiones más representativas de la cosmovisión andina y la gestión sostenible de recursos hídricos.

Artículo 4.- Medidas de protección

El Estado, a través del Ministerio de Cultura, adoptará las siguientes medidas:

1. **Preservación Cultural:** Proteger y promover las prácticas ancestrales asociadas al Hatun Yaku Raymi Chikllarazu para garantizar su transmisión a futuras generaciones.
2. **Protección del Medio Ambiente:** Fomentar la conservación de las fuentes de agua de la cuenca Chikllarazu a través de las prácticas tradicionales de siembra y cosecha de agua, como parte de la celebración.
3. **Desarrollo Económico Local:** Impulsar el turismo sostenible mediante la inclusión del festival en el Calendario Turístico Nacional, promoviendo la llegada de visitantes y el fortalecimiento de la economía local.
4. **Fortalecimiento de la Identidad Cultural:** Reforzar la identidad cultural de las comunidades altoandinas, a través de la valorización de sus tradiciones y costumbres ancestrales vinculadas al agua y la naturaleza.
5. **Educación:** Desarrollar programas educativos y de sensibilización sobre la importancia cultural del festival en las escuelas y universidades, con el fin de fortalecer la identidad cultural local y nacional.

Artículo 5.- Difusión y Promoción del Festival

El Ministerio de Cultura, en coordinación con las autoridades regionales y locales, promoverá el Hatun Yaku Raymi Chikllarazu a nivel nacional e internacional, mediante campañas de sensibilización sobre la relevancia cultural, ecológica y turística del evento, así como su inclusión en el Calendario Turístico Nacional.

Artículo 6.- Preservación de Prácticas Ancestrales

El Ministerio de Cultura, en conjunto con las autoridades locales y la Comunidad Campesina de Chuschi, implementará medidas para preservar y proteger las prácticas ancestrales asociadas al Hatun Yaku Raymi Chikllarazu, tales como las ceremonias de agradecimiento a Yakumama (Madre Agua) y las actividades de conservación hídrica. Además, se fomentará la educación ambiental y la transmisión intergeneracional de estos saberes.

Artículo 6.- Incentivos para el Turismo Sostenible

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), en coordinación con el Ministerio de Cultura, promoverá incentivos para los operadores turísticos locales que desarrollen productos turísticos sostenibles en torno al Hatun Yaku Raymi Chikllarazu, asegurando la preservación ecológica de las fuentes de agua y el respeto por las tradiciones locales.

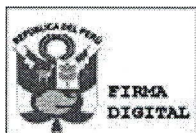
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Única: El Ministerio de Cultura en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Ayacucho, la municipalidad provincial de Huamanga y la municipalidad distrital de Chuschi, de conformidad con sus competencias y funciones, dispone las acciones y medidas necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Lima, 04 de abril de 2025



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/04/2025 16:07:42-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/04/2025 16:07:30-0500



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/04/2025 11:13:21-0500

GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/04/2025 17:07:15-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/04/2025 17:29:42-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/04/2025 12:58:51-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/04/2025 12:41:52-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **09** de **abril** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10743/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.



GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Exposición de Motivos de la ley que declara al Festival Hatun Yaku Raymi Chikllarazu del distrito de Chuschi, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, como patrimonio cultural inmaterial de la Nación.

I. Introducción

El Hatun Yaku Raymi Chikllarazu es una festividad ancestral celebrada en el distrito de Chuschi, provincia de Huamanga, en el departamento de Ayacucho, que refleja la profunda conexión que las comunidades altoandinas tienen con el agua y la naturaleza. Esta festividad no solo se celebra con fines espirituales, sino que también constituye un acto de gestión ecológica y conservación de los recursos hídricos, que son esenciales para la vida de la región. En este contexto, el festival no es solo un rito de agradecimiento a la Yakumama (Madre Agua), sino también una expresión de la sabiduría ancestral que busca mantener el equilibrio de los ecosistemas a través de prácticas sostenibles, como la siembra y cosecha de agua.

La cosmovisión andina considera al agua como un recurso sagrado, vital no solo para la subsistencia humana, sino también para la fertilidad de la tierra y la salud de los ecosistemas. En las montañas de los Andes, especialmente en los pueblos de la región de Ayacucho, la relación entre los seres humanos y el agua se ha basado en la reciprocidad, el respeto y la protección de las fuentes hídricas. Esta conexión espiritual y material con el agua se traduce en una serie de prácticas y rituales que han perdurado a lo largo de los siglos, a pesar de los cambios sociales y ambientales que han afectado la región.

El Hatun Yaku Raymi Chikllarazu, celebrado en la Laguna Yanacocha y en las comunidades circundantes, es una de las festividades más representativas de esta cosmovisión y está vinculada estrechamente con el ciclo de las lluvias, la fertilidad agrícola y la protección de los recursos hídricos. En esta festividad, los habitantes de Chuschi, junto con autoridades locales y regionales, realizan rituales de agradecimiento a Yakumama, que es vista como la fuente de vida, y a las montañas sagradas que abastecen de agua a la región.

A lo largo de los años, el Hatun Yaku Raymi ha ganado un creciente reconocimiento por su importancia no solo desde el punto de vista cultural y espiritual, sino también como una herramienta de gestión ambiental. Las actividades que se realizan durante el festival, como la limpieza de acequias, la siembra de especies nativas para la reforestación y las prácticas de conservación hídrica, son cruciales para la sostenibilidad de las fuentes de agua que abastecen a las comunidades locales y a las zonas cercanas, incluyendo la ciudad de Huamanga.

En un contexto global marcado por el cambio climático y la creciente presión sobre los recursos naturales, el Hatun Yaku Raymi es más relevante que nunca, ya que promueve no solo la conservación de los ecosistemas hídricos, sino también la educación ambiental y la sensibilización sobre la importancia de los recursos hídricos para las generaciones futuras. En este sentido, la celebración del festival no solo es una forma de rendir homenaje a la Madre Agua, sino también un acto de resistencia cultural y ambiental frente a los desafíos del siglo XXI.

Este festival, al estar estrechamente vinculado con la preservación del agua, la agricultura sostenible y el respeto por la naturaleza, tiene el potencial de convertirse en un motor de desarrollo sostenible para la región. Además, su valor cultural y ecológico justifica su declaración como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, con el fin de garantizar su preservación a largo plazo y permitir que continúe siendo una fuente de orgullo y un instrumento de desarrollo para las comunidades locales.

II. Antecedentes y Marco Normativo

Antecedentes:

El Hatun Yaku Raymi Chikllarazu es una festividad de origen ancestral que se celebra en el distrito de Chuschi, ubicado en la provincia de Huamanga, en el departamento de Ayacucho, Perú. Esta festividad está profundamente enraizada en la cosmovisión andina, especialmente en la veneración del agua, que es considerada un recurso sagrado que conecta a los seres humanos con la Pachamama (Madre Tierra) y con los Apus (espíritus de las montañas). A lo largo de los siglos, las comunidades andinas han desarrollado una serie de rituales y prácticas culturales que buscan honrar y proteger el agua, que es fundamental no solo para la supervivencia humana, sino también para el equilibrio de los ecosistemas.



La celebración del Hatun Yaku Raymi Chikllarazu no solo tiene una dimensión espiritual y cultural, sino que también se vincula con la gestión sostenible del agua y la conservación ambiental. En este sentido, el festival se ha convertido en una herramienta clave para la preservación de las fuentes de agua en la cuenca Chikllarazu, que abastece de agua a las comunidades locales, a la ciudad de Huamanga y a las áreas circundantes. Esta relación entre la festividad y la conservación del agua ha sido reconocida tanto a nivel local como regional, siendo un ejemplo de cómo las tradiciones ancestrales pueden contribuir al manejo sostenible de los recursos naturales en el contexto contemporáneo.

El Festival Yaku Raymi y su Origen Ancestral.

El Yaku Raymi, también conocido como la Fiesta del Agua, tiene sus raíces en las antiguas civilizaciones andinas, especialmente en la civilización Inca. Esta festividad se celebraba en honor a Inti (el Sol) y a Pachamama (la Tierra), a quienes se les rendían ofrendas y se realizaban rituales de agradecimiento para asegurar la fertilidad de la tierra y la abundancia del agua. Con la llegada de la colonización española, muchas de las prácticas ancestrales fueron modificadas o suprimidas, pero el culto al agua y los rituales relacionados con él han persistido, adaptándose a las nuevas realidades de las comunidades andinas.

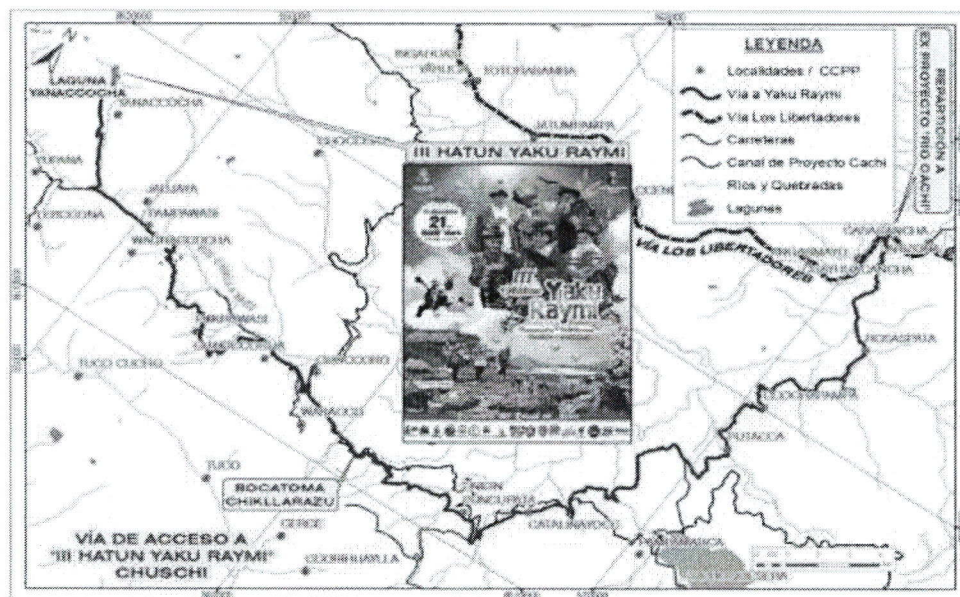
En la Comunidad Campesina de Chuschi, el Yaku Raymi ha mantenido sus características más tradicionales. La festividad se celebra cada 21 de marzo, coincidiendo con el Día Mundial del Agua, y está vinculada directamente a la siembra y cosecha de agua, una práctica tradicional que busca asegurar la disponibilidad del recurso hídrico a través de técnicas de conservación del agua, como la reforestación, la limpieza de canales y acequias, y la protección de las cuencas hidrográficas. Esta práctica ha sido fundamental para la supervivencia de las comunidades en las zonas altas de los Andes, donde la disponibilidad de agua es un desafío constante debido a factores climáticos y geográficos.

La Gestión del Agua en las Comunidades Andinas

Desde tiempos inmemoriales, las comunidades andinas han desarrollado sistemas avanzados de gestión del agua. Estos sistemas incluyen la construcción de andenes (terrazas de cultivo), acequias (canales de riego) y qochas (reservorios de agua), que permiten almacenar y distribuir el agua de manera eficiente. Estos sistemas no solo han sido cruciales para la agricultura, sino también para la conservación del agua, especialmente en un contexto de cambio climático y escasez hídrica.

La Comunidad Campesina de Chuschi ha jugado un papel fundamental en la gestión hídrica en la región, contribuyendo significativamente al abastecimiento de agua de la represa Cuchoquesera, que es una de las principales fuentes de agua para la ciudad de Huamanga y otras localidades

cercanas. Las actividades realizadas en el marco del Hatun Yaku Raymi incluyen la limpieza de acequias y la reforestación en las cabeceras de cuenca de Chikllarazu, lo que garantiza la disponibilidad del agua para las actividades agrícolas y para el consumo humano.



Marco Normativo:

La **Constitución Política del Perú** establece, establece el marco general para la protección del patrimonio cultural y la identidad nacional, reconociendo la diversidad cultural y la riqueza de las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas y las comunidades campesinas. En particular, el artículo 88 de la Constitución menciona que el Estado reconoce y promueve el patrimonio cultural de la nación:

Artículo 88: "El Estado protege la diversidad étnica y cultural de la nación, respetando sus derechos colectivos. El patrimonio cultural de la nación es inalienable e imprescriptible."

Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (Ley N° 28296 - 2004), La Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece los principios y procedimientos para la protección, conservación y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial en el Perú. En particular, la ley otorga especial énfasis al patrimonio cultural inmaterial, promoviendo su preservación y transmisión a las futuras generaciones:

Artículo 5 (definición del patrimonio cultural inmaterial): "El patrimonio cultural inmaterial está conformado por los conjuntos de expresiones, manifestaciones y

conocimientos tradicionales que son transmitidos de generación en generación, relacionados con el folklore, las costumbres, rituales, celebraciones, música, danzas, gastronomía, y otros elementos que son parte del acervo cultural de la nación."

Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (2003) El Perú es parte de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial adoptada por la UNESCO en 2003. Esta convención tiene como objetivo garantizar la preservación y promoción del patrimonio cultural intangible a nivel mundial. En su artículo 2, la Convención define el patrimonio cultural inmaterial como "los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, grupos y en algunos casos individuos, reconozcan como parte de su patrimonio cultural".

Perú, como firmante de esta convención, se compromete a adoptar medidas nacionales y crear un entorno propicio para la preservación del patrimonio cultural inmaterial. El Festival Hatun Yaku Raymi Chikllarazu podría ser incluido en el inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO en el futuro, como parte de este compromiso.

Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural (UNESCO, 2001) La Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, adoptada por la UNESCO en 2001, destaca la importancia de la diversidad cultural y la necesidad de proteger y promover todas las formas de expresión cultural. Esta declaración establece que el patrimonio cultural debe ser preservado no solo por su valor histórico, sino también por su capacidad de contribuir a la diversidad y a la sostenibilidad cultural.

Artículo 4: "La diversidad cultural es un patrimonio común de la humanidad. Es la garantía de un desarrollo dinámico y abierto a todos."

Perú, al ser parte de esta declaración, tiene la responsabilidad de garantizar la diversidad cultural dentro de su territorio, promoviendo y protegiendo sus festividades y tradiciones, como el Festival Hatun Yaku Raymi Chikllarazu.

Convenio para la Protección de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005) El Convenio para la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, adoptado en 2005 por la UNESCO, refuerza el compromiso internacional de los países miembros para salvaguardar la diversidad cultural, en particular las expresiones culturales tradicionales y autóctonas. El festival Hatun Yaku Raymi Chikllarazu, al ser una manifestación cultural tradicional de los pueblos andinos, entra en el ámbito de protección de este convenio.

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965) A través de este tratado, los países

miembros, incluido el Perú, se comprometen a combatir la discriminación racial y a promover la igualdad de derechos para las diversas etnias y comunidades. La celebración de festividades como el Hatun Yaku Raymi Chikllarazu, que es un componente cultural de las comunidades indígenas y campesinas, refuerza la necesidad de reconocer y valorar estas prácticas dentro de una sociedad diversa y plural.

Ley General del Ambiente (Ley N° 28611 - 2005) La Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece el marco legal para la protección del medio ambiente en el Perú, reconociendo la interrelación entre la cultura, el territorio y el ambiente. El Festival Hatun Yaku Raymi Chikllarazu está fuertemente vinculado al uso del agua y al ciclo agrícola, por lo que la ley ambiental también juega un rol crucial en la preservación de los recursos naturales de la región para la realización de estas festividades.

Convenio de Ramsar sobre los Humedales (1971) El Perú es parte del Convenio de Ramsar, que establece el marco internacional para la conservación y el uso sostenible de los humedales. Los festivales como el Hatun Yaku Raymi Chikllarazu están vinculados a las creencias y costumbres locales en relación con el agua y su manejo sostenible. La protección de los ecosistemas acuáticos relacionados con el festival debe estar alineada con este tratado internacional.

III. Revisión de la Literatura y Análisis Crítico

La riqueza cultural de Perú se refleja en una vasta diversidad de festividades, rituales y costumbres, cada una vinculada a la identidad y cosmovisión de las comunidades que las celebran. En particular, el Festival Hatun Yaku Raymi Chikllarazu, celebrado en el distrito de Chuschi, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, es un ejemplo claro de cómo las tradiciones ancestrales pueden entrelazarse con los procesos sociales, económicos y ambientales de las comunidades andinas. La preservación de este festival no solo tiene implicaciones culturales, sino que también juega un papel crucial en la sostenibilidad de las prácticas agrícolas y la gestión del agua en la región. Este ensayo aborda la justificación para la declaratoria del Hatun Yaku Raymi Chikllarazu como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, mediante un análisis crítico de la literatura relevante y el contexto legal e histórico que circunda el proyecto de ley.

El Valor del Patrimonio Cultural Inmaterial

El concepto de patrimonio cultural inmaterial ha ganado prominencia en las últimas décadas, especialmente con la ratificación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (2003). Según esta convención, el patrimonio cultural inmaterial comprende las tradiciones, representaciones, expresiones y conocimientos que las comunidades, grupos e individuos consideran parte integral de su identidad cultural. En este sentido, el Festival Hatun Yaku Raymi Chikllarazu encarna una manifestación cultural que, además de ser un medio de expresión artística, es también un acto de resistencia cultural frente a las presiones

globalizadoras y homogenizadoras que amenazan la diversidad cultural (UNESCO, 2003).

En la literatura antropológica y cultural, estudios como los de Mendoza (2019) y Flores (2018) han argumentado que las festividades andinas no solo reflejan la historia y cosmovisión de las comunidades, sino que son mecanismos vivos de transmisión de saberes ancestrales sobre el medio ambiente, las prácticas agrícolas y las relaciones sociales. Mendoza (2019) señala que las fiestas tradicionales son "actos de resistencia cultural y social" que permiten la renovación de los lazos comunitarios y la reafirmación de las identidades locales. Este argumento se hace particularmente pertinente en el contexto de la Hatun Yaku Raymi Chikllarazu, donde el agua, como elemento simbólico y material, representa no solo la vida, sino también el vínculo de la comunidad con su entorno natural.

Por otro lado, el trabajo de Ramos (2020) sobre la conservación del patrimonio cultural inmaterial destaca que la protección de las tradiciones y festividades tiene efectos multiplicadores sobre la cohesión social y el bienestar de las comunidades. Según Ramos, "la valorización de las costumbres ancestrales promueve una identidad colectiva que facilita la adaptación y la resiliencia frente a los retos contemporáneos, como el cambio climático y la globalización".

El Enlace entre el Festival y el Medio Ambiente: La Protección del Agua

El Festival Hatun Yaku Raymi Chikllarazu está íntimamente vinculado a la celebración del agua, un recurso fundamental para la región andina. La festividad, que se realiza cada año, honra las fuentes de agua locales, reconociendo su papel vital para la agricultura y la vida cotidiana de la comunidad. Según los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) (2023), la región de Ayacucho enfrenta serias amenazas ambientales, como la escasez de agua y la degradación de los ecosistemas acuáticos. En este contexto, el festival también se erige como un recordatorio de la necesidad de gestionar de manera sostenible los recursos hídricos, en un esfuerzo por garantizar la seguridad hídrica para las futuras generaciones.

Diversos estudios sobre el patrimonio cultural y el medio ambiente (Flores, 2018; Ramos, 2020) subrayan la importancia de la relación simbiótica entre las tradiciones culturales y la protección del entorno natural. En este sentido, el Hatun Yaku Raymi Chikllarazu no solo es un acto cultural, sino también una práctica ecológica que promueve el respeto por el agua y los ecosistemas acuáticos de la región. La preservación del festival está vinculada, por lo tanto, con la conservación ambiental, en un modelo de desarrollo sostenible que permite la coexistencia entre la cultura, la agricultura y la protección de los recursos naturales.

El Marco Legal y los Compromisos Internacionales de Perú

A nivel normativo, la Constitución Política del Perú (1993) establece que el patrimonio cultural de la nación debe ser protegido y promovido por el Estado, como una expresión de la diversidad étnica y cultural del país. Esta protección está reafirmada por la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (Ley N° 28296 - 2004), que garantiza la conservación y difusión de las manifestaciones culturales, tanto materiales como inmateriales. Además, Perú, como miembro de la UNESCO y firmante de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003), tiene el compromiso internacional de proteger y promover sus tradiciones culturales, tal como se contempla en el proyecto de ley que propone la declaratoria del Hatun Yaku Raymi Chikllarazu.

La inclusión de este festival en el patrimonio cultural inmaterial de la nación también es coherente con los principios de la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural de la UNESCO (2001), que reconoce la importancia de proteger la diversidad cultural frente a la homogeneización global, y con el Convenio para la Protección de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005), que promueve la salvaguardia de las expresiones culturales autóctonas en un contexto de globalización. La participación de Perú en estos tratados internacionales resalta la necesidad de declarar y proteger festividades como el Hatun Yaku Raymi Chikllarazu.

IV. Justificación del Proyecto de Ley

La propuesta para declarar al Festival Hatun Yaku Raymi Chikllarazu como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación no solo responde a una necesidad de reconocer y preservar una tradición cultural, sino que también se fundamenta en la importancia del festival como un elemento clave en la construcción de identidad colectiva, la cohesión social y la sostenibilidad ambiental en las comunidades andinas. En este sentido, la declaratoria representa una intervención crítica dentro del marco de los derechos culturales, sociales y ambientales del Perú, particularmente en un contexto global donde las prácticas culturales autóctonas están expuestas a los efectos de la globalización, la homogeneización cultural y el cambio climático.

Rescate y Preservación de la Diversidad Cultural

Uno de los principales fundamentos del proyecto de ley es la preservación de la diversidad cultural. El Perú es un país reconocido por su gran diversidad étnica y cultural, resultado de la interacción de múltiples pueblos originarios a lo largo de su historia. Cada comunidad ha forjado sus propias tradiciones, rituales, danzas, música y festividades, las cuales son manifestaciones vivas de sus cosmovisiones y valores.

El Festival Hatun Yaku Raymi Chikllarazu es, sin duda, uno de los mayores exponentes de esa diversidad cultural. Se trata de una festividad ancestral que celebra la conexión de las comunidades con el agua, un recurso vital

que simboliza la vida, la renovación y la fertilidad. El acto de rendir homenaje al agua, con rituales que combinan la religiosidad, la mitología y las tradiciones agrícolas, refuerza la identidad de las comunidades de Chuschi y de otras localidades de Ayacucho. Sin embargo, esta tradición se encuentra amenazada por el impacto de la modernización, el olvido y la pérdida de las lenguas originarias, y la escasa valorización de las prácticas culturales autóctonas en un mundo cada vez más globalizado.

Por ello, la declaratoria del festival como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación es una medida urgente para garantizar que las generaciones futuras puedan acceder a esta herencia cultural, transmitirla y vivirla. Este tipo de reconocimientos promueve la visibilidad de las costumbres tradicionales y sensibiliza a la población sobre su importancia, contrarrestando las dinámicas de homogeneización cultural impuestas por las corrientes globales.

Protección del Patrimonio Ambiental y la Sostenibilidad Ecológica

El Festival Hatun Yaku Raymi Chikllarazu es también un acto profundamente relacionado con el medio ambiente. En las comunidades andinas, las festividades como el Hatun Yaku Raymi son concebidas como rituales de interacción armónica con la naturaleza, donde se reconoce la importancia de los ciclos naturales y la necesidad de mantener un equilibrio con los recursos naturales. La celebración del agua durante el festival refleja una visión que considera al ser humano como parte de un sistema mayor, donde la gestión del agua es una responsabilidad colectiva.

En la región de Ayacucho, la escasez de agua y la degradación de los ecosistemas acuáticos son problemas graves que requieren una atención urgente. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Ayacucho ha experimentado disminuciones en la disponibilidad de agua para la agricultura, lo que afecta directamente a la población rural, que depende del agua tanto para el consumo como para la producción agrícola.

El reconocimiento del Hatun Yaku Raymi Chikllarazu como patrimonio cultural inmaterial tiene, por tanto, una dimensión ecológica. El festival sirve como un mecanismo de concientización ambiental al recordar a las comunidades la importancia del agua y los recursos naturales en su vida cotidiana. Además, ofrece la posibilidad de integrar el turismo sostenible como una forma de financiar la conservación ambiental, mediante la valorización de la festividad como un atractivo turístico que, al ser bien gestionado, puede generar recursos que se reinviertan en la protección del medio ambiente.

El Rol Social del Festival en la Identidad Comunitaria y la Cohesión Social

El Festival Hatun Yaku Raymi Chikllarazu también cumple una función crucial en la cohesión social y la fortalecimiento de la identidad comunitaria. Las

festividades son momentos de unión colectiva, donde las comunidades se reúnen para celebrar sus creencias, historia y valores comunes. Este festival, al igual que otros rituales ancestrales, es un espacio donde se refuerzan los lazos familiares, intergeneracionales y comunitarios, asegurando que las generaciones más jóvenes mantengan una conexión con sus raíces culturales.

La identidad cultural de las comunidades andinas está construida a partir de sus tradiciones y símbolos, los cuales permiten que las personas se reconozcan como parte de un todo, un colectivo con una historia y una misión común. A través de los rituales de agradecimiento al agua, los habitantes de Chuschi y sus alrededores no solo celebran un ciclo agrícola, sino que también reafirman su sentido de pertenencia a una comunidad que se ha preservado a lo largo de los siglos.

La preservación del Hatun Yaku Raymi Chikllarazu como patrimonio cultural inmaterial fortalecerá la identidad local y contribuirá a que las nuevas generaciones mantengan y respeten su legado cultural. Además, esta protección fomenta un sentimiento de orgullo y pertenencia, elementos esenciales para la cohesión social en comunidades rurales, muchas de las cuales enfrentan desafíos de marginación y pobreza.

Potencial de Desarrollo Sostenible a través del Turismo Cultural

La inclusión del Festival Hatun Yaku Raymi Chikllarazu en el calendario turístico nacional representa una oportunidad para el desarrollo económico local mediante el turismo cultural sostenible. La UNESCO y otros organismos internacionales han subrayado la importancia del turismo cultural como una fuente de ingresos que puede contribuir significativamente al desarrollo de comunidades rurales, siempre y cuando se realice de manera responsable y respetuosa con la cultura y el medio ambiente.

En el caso de Ayacucho, la inclusión de este festival en los circuitos turísticos nacionales e internacionales podría atraer a visitantes interesados en conocer las tradiciones andinas y participar en experiencias auténticas. Esto generaría ingresos directos para la comunidad, a través de la venta de artesanías, servicios turísticos y gastronomía local, contribuyendo a la economía sin comprometer la integridad de la cultura o el medio ambiente.

No obstante, el éxito de este enfoque dependerá de un manejo adecuado de los recursos turísticos, que debe ser liderado por la propia comunidad, con el apoyo del Estado, para evitar la sobreexplotación de los recursos y asegurar que los beneficios del turismo sean distribuidos equitativamente.

Respaldo Normativo y Compromisos Internacionales

La justificación legal para este proyecto de ley se fundamenta en el marco normativo nacional e internacional que el Perú ha suscrito en los últimos años. A nivel nacional, la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación

establece que el patrimonio cultural intangible debe ser protegido y promovido por el Estado. Además, Perú es signatario de tratados internacionales como la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (2003), que subraya la responsabilidad de los países de proteger y promover sus manifestaciones culturales.

La Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural de la UNESCO (2001) también resalta que las tradiciones culturales deben ser consideradas un patrimonio común de la humanidad, y como tal, deben ser protegidas y valoradas. El proyecto de ley está alineado con estos principios y responde a los compromisos internacionales del Perú en cuanto a la preservación de su patrimonio cultural.

V. Relevancia del Proyecto de ley

El Proyecto de Ley que declara al Festival Hatun Yaku Raymi Chikllarazu como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación tiene una relevancia múltiple que abarca aspectos culturales, sociales, ambientales y económicos, posicionando al festival como un componente clave de la identidad nacional del Perú. A continuación, se explican las dimensiones principales que destacan su relevancia:

5.1. Relevancia Cultural: Protección y Promoción del Patrimonio Inmaterial

El Festival Hatun Yaku Raymi Chikllarazu es una manifestación cultural profundamente vinculada con las tradiciones ancestrales de las comunidades andinas de Chuschi y sus alrededores en la provincia de Huamanga, Ayacucho. La relevancia cultural del proyecto de ley radica en su capacidad para proteger y preservar un patrimonio inmaterial que ha sido transmitido de generación en generación a través de los siglos.

Declarar este festival como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación asegura su reconocimiento oficial y, por lo tanto, abre un espacio para revalorar y reconocer las costumbres, rituales y celebraciones que son la base de la identidad de las comunidades que lo celebran. A través de esta protección, se facilita que los saberes, tradiciones orales, danzas, música y el vínculo simbólico con el agua sigan siendo una parte esencial del acervo cultural del Perú.

Además, la diversidad cultural que existe en el país es uno de los principales activos que representa al Perú ante el mundo, y la protección de sus expresiones más representativas, como el Hatun Yaku Raymi Chikllarazu, subraya el compromiso del Estado con la multiculturalidad y la preservación de las identidades locales.

5.2. Relevancia Social: Cohesión y Fortalecimiento de la Identidad Comunitaria

El festival Hatun Yaku Raymi Chikllarazu tiene un fuerte impacto en la cohesión social de las comunidades de Chuschi y de otras áreas rurales de Ayacucho. Esta festividad no solo se celebra como un evento cultural, sino como un acto de unión comunitaria, donde los habitantes de distintas edades y generaciones se agrupan para realizar los rituales, danzas y celebraciones que fortalecen los lazos entre ellos.

En este contexto, el proyecto de ley tiene una relevancia social profunda, ya que al ser declarado patrimonio cultural inmaterial, el festival será respaldado por políticas públicas que asegurarán su preservación y promoviendo su transmisión intergeneracional. Este respaldo contribuye al fortalecimiento de la identidad de las nuevas generaciones, quienes se verán empoderadas por la posibilidad de seguir participando en esta tradición ancestral.

Además, en un país con alta diversidad étnica, como es el caso del Perú, el reconocimiento oficial del festival resalta la importancia de las comunidades indígenas y campesinas, dándoles visibilidad y fortaleciendo su sentido de pertenencia. Este acto de reconocimiento también contribuye a la inclusión social de estos pueblos, quienes han sido históricamente marginados, pero cuya cultura constituye un pilar fundamental de la riqueza nacional.

5.3. Relevancia Ambiental: Conservación del Agua y Sostenibilidad Ecológica

Una de las características más distintivas del Hatun Yaku Raymi Chikllarazu es su vinculación directa con el agua, considerada un elemento sagrado y esencial para la subsistencia y producción agrícola de las comunidades de Ayacucho. El festival, al centrarse en la celebración y veneración del agua, refuerza la conciencia sobre la gestión sostenible de los recursos hídricos en un contexto de creciente escasez de agua y amenazas a los ecosistemas acuáticos.

La relevancia ambiental del proyecto de ley es fundamental, ya que, al declarar el festival como patrimonio cultural inmaterial, se potencia su capacidad para servir como una herramienta de concientización sobre la importancia de la conservación ambiental. Esta festividad puede funcionar como una plataforma educativa para la gestión sostenible de los recursos naturales, un desafío crítico en regiones andinas donde el agua es un recurso limitado y vital para la agricultura y la vida cotidiana.

La vinculación del festival con la naturaleza destaca el conocimiento ancestral sobre el manejo de los ecosistemas, lo que refuerza la necesidad de adoptar enfoques de desarrollo sostenible que respeten los saberes tradicionales. Además, el proyecto de ley puede servir como una palanca para proyectos ecoturísticos que promuevan el uso responsable de los recursos naturales, combinando conservación ambiental con beneficios económicos.

5.4. Relevancia Económica: Impulso al Turismo Cultural Sostenible

La declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial abre la puerta a que el Festival Hatun Yaku Raymi Chikllarazu sea incluido en los programas turísticos nacionales e internacionales, lo que, en el contexto de un país como Perú, tiene el potencial de impulsar el turismo cultural. El turismo cultural sostenible, si se gestiona adecuadamente, no solo puede ser una fuente de ingresos para la comunidad local, sino también un medio para preservar y revalorizar la cultura en su contexto original.

La relevancia económica del proyecto radica en la posibilidad de que el festival, al ser reconocido como patrimonio, genere nuevas oportunidades económicas para las comunidades de Ayacucho, tales como la venta de productos artesanales, la promoción de la gastronomía local, y la organización de actividades relacionadas con el festival que atraigan a turistas interesados en conocer las tradiciones andinas.

Este tipo de turismo, que respeta el patrimonio cultural y el medio ambiente, puede convertirse en una fuente de ingresos complementaria a las actividades económicas tradicionales (como la agricultura), contribuyendo a la diversificación económica de la región y creando una economía local más resiliente. Además, el turismo bien gestionado puede fomentar una mayor conciencia social sobre la importancia de preservar las tradiciones y el medio ambiente, impactando positivamente en la comunidad.

5.5. Relevancia Legal y Compromisos Internacionales

El proyecto de ley tiene relevancia dentro del marco legal nacional e internacional. A nivel nacional, se alinea con los compromisos que Perú ha asumido en su Constitución y la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Además, este proyecto se inscribe dentro de los principios establecidos en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (2003), un tratado al que Perú está suscrito, y que establece la obligación de los países de proteger y promover sus tradiciones y expresiones culturales.

Este respaldo legal y normativo proporciona una base sólida para la preservación y promoción del festival, asegurando que las generaciones futuras puedan seguir disfrutando de él, además de contribuir a la visibilidad internacional de la cultura peruana y a la protección de las expresiones culturales más auténticas del país.

VI. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La vigencia del Proyecto de Ley que declara al Festival Hatun Yaku Raymi Chikllarazu como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación tendría importantes efectos sobre la legislación nacional, tanto en el ámbito cultural como en otros sectores relacionados. La promulgación de esta ley crearía un marco legal y normativo que fortalecería la protección del patrimonio cultural inmaterial en el Perú y, a su vez, tendría implicaciones en la gestión pública, el desarrollo económico, la conservación ambiental y la promoción de

derechos culturales. A continuación, se detallan los efectos que la vigencia de la norma podría tener sobre la legislación nacional:

6.1. Fortalecimiento del Marco Legal para la Protección del Patrimonio Cultural Inmaterial

Uno de los principales efectos de la vigencia de la norma será el fortalecimiento del marco legal existente para la protección del patrimonio cultural inmaterial en el Perú. Actualmente, el país cuenta con la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (Ley N° 28296), la Ley de Cultura (Ley N° 29565) y la Constitución Política del Perú, que reconocen y protegen el patrimonio cultural en general. Sin embargo, la declaratoria de un nuevo patrimonio cultural inmaterial ampliaría las facilidades de protección y establecería un marco más específico para la gestión, conservación, difusión y promoción de este tipo de patrimonio.

El proyecto de ley contribuiría al cumplimiento de los compromisos asumidos por Perú en el ámbito internacional, como la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (2003), y fortalecería la posición del país dentro de los sistemas internacionales de protección cultural. Además, al agregar el Festival Hatun Yaku Raymi Chikllarazu al inventario de patrimonio cultural inmaterial, el Perú refuerza su legislación en cuanto a la importancia de las expresiones culturales de las comunidades indígenas y campesinas, subrayando el valor del patrimonio no material como un componente clave de la identidad nacional.

6.2. Impulso a la Promoción de Derechos Culturales

La declaratoria de patrimonio cultural inmaterial tendría un impacto significativo en los derechos culturales de las comunidades locales. Este reconocimiento no solo promovería el acceso de las comunidades a la protección legal de sus tradiciones, sino también el derecho a la participación activa en la gestión y conservación de su patrimonio cultural.

Con la vigencia de esta norma, las comunidades de Chuschi y otras localidades de Ayacucho serían reconocidas no solo como guardianes de sus tradiciones, sino también como actores clave en el proceso de toma de decisiones sobre la preservación de su patrimonio cultural. Esto podría fortalecer los derechos colectivos de los pueblos indígenas y campesinos, promoviendo su autonomía cultural y la protección de sus valores frente a los riesgos que genera la globalización.

6.3. Potenciación del Turismo Cultural y Desarrollo Económico Local

Otro efecto relevante es el potencial económico que la declaratoria de patrimonio cultural inmaterial puede tener sobre el desarrollo económico de la región. Al incluir al Hatun Yaku Raymi Chikllarazu en el calendario turístico nacional y promoverlo como un atractivo para el turismo cultural, se generará un nuevo flujo de visitantes tanto nacionales como internacionales. Este fenómeno puede impulsar la economía local, beneficiando directamente a las comunidades a través del turismo sostenible y la venta de productos tradicionales.

Además, la promoción de un turismo cultural responsable podría generar empleo y nuevas oportunidades de negocio, como la comercialización de artesanías, alimentos tradicionales, y otros productos asociados al evento. Este impulso podría redundar en la mejora de las condiciones de vida de los habitantes de las áreas rurales y contribuir a la diversificación económica en una región que, hasta ahora, ha dependido principalmente de la agricultura.

Este desarrollo económico vinculado al patrimonio cultural es coherente con la Ley de Cultura (Ley N° 29565), que promueve el turismo cultural sostenible y la integración de los bienes culturales en las políticas de desarrollo económico. Sin embargo, es crucial que se implementen mecanismos de gestión sostenible para evitar que el turismo se convierta en una amenaza para la conservación del festival y el entorno natural.

6.4. Reforzamiento de las Políticas Ambientales y la Gestión del Agua

Dado que el Festival Hatun Yaku Raymi Chikllarazu está intrínsecamente vinculado a la celebración del agua y la gestión sostenible de los recursos hídricos, la vigencia de esta ley podría tener implicaciones sobre las políticas ambientales nacionales. El reconocimiento oficial del festival podría promover una mayor conciencia ambiental en torno al cuidado del agua y la conservación de los ecosistemas acuáticos en las comunidades andinas.

Este efecto se alinea con la Ley General del Ambiente (Ley N° 28611) y el Convenio de Ramsar sobre los Humedales, que buscan promover la sostenibilidad y la gestión adecuada de los recursos naturales. La declaratoria podría dar lugar a la creación de programas educativos y de sensibilización sobre la gestión sostenible del agua, a través de la colaboración entre las comunidades locales, las autoridades ambientales y las organizaciones de la sociedad civil.

6.5. Creación de Nuevas Normas y Programas para la Gestión Cultural

La promulgación de esta ley podría también generar un efecto indirecto en la creación de nuevas normativas y programas enfocados en la gestión de patrimonio cultural inmaterial. A nivel legislativo, la declaratoria podría ser vista como un modelo para la protección de otras festividades y tradiciones culturales en diversas regiones del país. Esto impulsaría la creación de políticas públicas que apunten a la preservación y promoción de las prácticas culturales de las comunidades indígenas y rurales en todo el Perú.

Además, el Ministerio de Cultura y otras entidades del Estado podrían desarrollar programas de formación y capacitación para los actores locales sobre la gestión del patrimonio cultural inmaterial, lo que a su vez fortalecería la infraestructura cultural nacional.

6.6. Impulso a la Participación Activa de las Comunidades en la Gestión Cultural

El proyecto de ley también podría tener un impacto positivo sobre la participación ciudadana en la gestión cultural, especialmente en comunidades rurales y pueblos indígenas. Esta ley podría fomentar un

modelo de gestión descentralizada, donde las comunidades locales jueguen un papel central en la toma de decisiones sobre su patrimonio cultural.

La ley brindaría a las comunidades de Chuschi y otras localidades la posibilidad de participar activamente en la conservación y promoción de su patrimonio cultural, a través de mecanismos de consulta y gestión participativa. Este enfoque es coherente con los principios de autogestión y empoderamiento local, que se promueven en el contexto de los derechos culturales en el Perú.

VII. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

El análisis de costo-beneficio del Proyecto de Ley que propone declarar al Festival Hatun Yaku Raymi Chikllarazu como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación involucra una evaluación de los costos asociados con la implementación de la ley y los beneficios a corto, mediano y largo plazo para la comunidad, la economía local y la preservación cultural. Este análisis se basa en los impactos tanto directos como indirectos que la declaratoria tendría en los aspectos culturales, económicos, sociales y ambientales.

6.1 Costos:

a) Costos Administrativos y de Implementación:

Costos de regulación y monitoreo: La implementación de la ley requerirá la creación de una estructura administrativa dentro del Ministerio de Cultura o entidades correspondientes para supervisar y coordinar las actividades relacionadas con la conservación, difusión y promoción del festival. Esto podría implicar la contratación de personal especializado, la creación de nuevos programas y la asignación de recursos para el seguimiento de la normativa.

Capacitación y sensibilización: Para garantizar que la comunidad local y los actores relevantes comprendan la importancia de la declaratoria, se necesitarían campañas educativas y programas de capacitación sobre la gestión del patrimonio cultural inmaterial, lo que representaría un costo adicional en términos de recursos humanos y materiales.

b) Costos Sociales y Culturales:

Posible comercialización excesiva: Si no se gestiona adecuadamente, el aumento del interés turístico y comercial podría resultar en la comercialización excesiva de las tradiciones culturales, lo que puede poner en riesgo su autenticidad y llevar a la pérdida de sus significados originales.

Posible presión sobre los recursos naturales: El aumento del turismo, si no se maneja de manera sostenible, podría presionar los recursos naturales, especialmente los ecosistemas acuáticos vinculados al festival, lo que podría generar costos adicionales relacionados con la conservación y la gestión ambiental.

6.2 Beneficios:

a) Beneficios Culturales:

Preservación de la identidad cultural: La declaratoria permitirá que el Festival Hatun Yaku Raymi Chikllarazu sea preservado y transmitido a futuras generaciones, evitando su desaparición debido a la globalización o el olvido. Esto asegura la protección de una manifestación cultural única que forma parte integral de la identidad local y nacional.

Fortalecimiento de los derechos culturales: Al reconocer este patrimonio cultural, se refuerzan los derechos culturales de las comunidades locales, quienes tienen la oportunidad de mantener y promover sus propias tradiciones y saberes ancestrales.

b) Beneficios Económicos:

Impulso al turismo cultural sostenible: La inclusión del festival en el calendario turístico nacional podría atraer a un número creciente de visitantes nacionales e internacionales, generando ingresos tanto para la comunidad local como para la región en general. Los beneficios económicos de este turismo podrían incluir el aumento de ventas de artesanías locales, la promoción de la gastronomía regional y el desarrollo de servicios turísticos.

Desarrollo económico local: El festival podría estimular la economía local al generar empleo en la industria del turismo, las artesanías y otros sectores relacionados. Este efecto podría contribuir a la diversificación económica de la región de Ayacucho, creando nuevas oportunidades laborales para los residentes locales.

c) Beneficios Sociales:

Cohesión social: La celebración del festival, al ser central para la comunidad, fomenta la cohesión social y la unión entre generaciones y grupos sociales. Esta interacción contribuye al fortalecimiento del tejido social y a la preservación de la identidad comunitaria.

Empoderamiento de las comunidades locales: La declaración del festival como patrimonio cultural inmaterial también fortalece la capacidad de las comunidades locales para gestionar su propio patrimonio y tomar decisiones sobre su futuro cultural y económico.

d) Beneficios Ambientales:

Concientización ambiental: Al vincular el festival con la celebración del agua y la gestión sostenible de los recursos hídricos, la declaratoria puede actuar como una plataforma educativa para sensibilizar sobre la importancia de la conservación de los ecosistemas acuáticos. Este enfoque puede generar beneficios ambientales a largo plazo si se gestionan adecuadamente los recursos naturales y se promueve una gestión sostenible del turismo y las prácticas agrícolas.

Aunque existen costos iniciales asociados con la implementación y el monitoreo de la ley, los beneficios a largo plazo superan estos costos, especialmente si se gestiona el proceso de manera adecuada. La preservación cultural, el desarrollo económico local y la sostenibilidad ambiental representan los principales beneficios del proyecto. En particular, la promoción del turismo sostenible y el fortalecimiento de la identidad cultural pueden tener efectos positivos duraderos en la región, mientras que los costos relacionados con la comercialización excesiva y la presión sobre los recursos naturales pueden mitigarse mediante políticas de gestión responsable.

En conclusión, el Proyecto de Ley ofrece un alto retorno social, cultural y económico, con un bajo costo relativo si se implementan mecanismos de gestión sostenible para garantizar que el turismo y la promoción cultural se realicen de manera equilibrada y respetuosa con las tradiciones y el medio ambiente.

VIII. VINCULACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO Y CON EL ACUERDO NACIONAL.

La propuesta legislativa articula con los objetivos principales del acuerdo nacional, conforme se detalla a continuación:

Objetivo I, Democracia y Estado de Derecho, en la Política de Estado N° 3, Afirmación de la Identidad Nacional, en el Tema 9: Fomento de la identidad nacional y protección del patrimonio cultural.; Tema 10: Reconocimiento de personas y hechos históricos, Tema 11: Leyes declarativas de interés nacional referidas a manifestaciones culturales y al patrimonio cultural.

Objetivo III, Competitividad en el País, en la Política de Estado N° 19, Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental, en el Tema 80: Sobre el turismo.

IX. RELACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA, APROBADA POR RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 002-2022-2023-CR

La presente propuesta legislativa se encuentra vinculada de manera directa e indirecta con la agenda legislativa, aprobada por **Resolución Legislativa 006-2024-2025-CR**, en los siguientes objetivos:

Tema / Proyecto de Ley 9, Fomento de la identidad nacional y protección del patrimonio cultural.

Tema/ Proyecto de Ley 10, Reconocimiento de personas y hechos históricos.

Tema / Proyecto de Ley 11, Leyes declarativas de interés nacional referidas a manifestaciones culturales y al patrimonio cultural.

Tema/ Proyecto de Ley 80, Sobre el turismo.

Lima, 04 de abril de 2025